

Jueves, 31 de mayo de 2018

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Convocatoria para cobertura de una plazas de Operador TIC - Contratación Laboral.

Se convoca Concurso-Oposición para la cobertura de una plaza de Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación, a jornada completa en el ámbito de la Mancomunidad Campo Arañuelo, de conformidad con las siguientes

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre. De igual manera podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa, referido al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de la Formación Profesional de Segundo Grado de Informática, Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática o titulación informática superior.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- Estar en posesión del Permiso de Conducir y disponer de vehículo o manifestar de



Jueves, 31 de mayo de 2018

forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

- Estar en situación de demandante de empleo, o cumplir los requisitos establecidos para mejora de empleo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos, en original o en fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad.
- Tarjeta de demanda de empleo o mejora.
- Informe de vida laboral. En caso de no disponer de este documento en el momento del fin del plazo de presentación, se permitirá su aportación hasta el día de celebración de las pruebas
- Fotocopias de los méritos alegados.
- Permiso de Conducir o manifestación expresa de la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo contenida en el Anexo II.
- Título/s exigido/s en la base tercera.
- Declaración responsable según Anexo II.
- Comprobante bancario de haber abonado los derechos de examen.

INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo figura en el Anexo I de estas bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de ésta en horas de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h) sito en Plaza Mayor, 3-1ª planta. 10391 Rosalejo. Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso el solicitante deberá comunicar la presentación de la solicitud mediante mail a mancomunidad@campoaranuelo.org o al número de fax 927577240.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir de siguiente al de publicación de la convocatoria.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO.



Jueves, 31 de mayo de 2018

Aprobado por Resolución Presidencial de 15 de mayo de 2018 el PROCEDIMIENTO DE URGENCIA para este proceso de contratación.

PRIMERA.-OBJETO.

Es el objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral de UN/A Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC), a jornada completa, hasta el fin de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la contratación de dicho operador/a en las Mancomunidades Integrales de la Provincia durante la anualidad 2018, extendiéndose el contrato hasta al 31 de diciembre de 2019.

Será condición resolutoria la no percepción de la subvención para el mantenimiento del puesto de trabajo por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres

SEGUNDA.-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

1.- La duración del contrato será hasta al 31 de diciembre de 2019.

2.-Las actividades a desarrollar son las establecidas en el Convenio de Colaboración para la contratación de operadores en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) firmado entre la Diputación de Cáceres y la Mancomunidad consistentes en desarrollar, tanto en la propia Mancomunidad como en los municipios que la componen y en coordinación con la Diputación Provincial, tareas relacionadas con:

- La puesta en marcha de procesos de administración electrónica.
- La gestión de incidencias asociadas al uso de aplicaciones desplegadas desde la Diputación de Cáceres.
- La dinamización de contenidos web.
- La adaptación a la normativas legislativas (ENI, ENS, LOPD).
- El soporte a usuarios de las entidades locales integradas en la Mancomunidad.
- La gestión del parque informático.

3. El ámbito de trabajo serán los municipios de la Mancomunidad: Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casas de Miravete, Casatejada, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas de Tiétar, Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Peraleda de la Mata, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Tiétar, Toril, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.



Jueves, 31 de mayo de 2018

Para tomar parte en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre. De igual manera podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa, referido al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de la Formación Profesional de Segundo Grado de Informática, Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática o Titulación Informática Superior.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- Estar en posesión del Permiso de Conducir y disponer de vehículo o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- Estar en situación de demandante de empleo, o cumplir los requisitos establecidos para mejora de empleo.

CUARTA.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo figura en el Anexo I de estas bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de ésta en horas de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h) sito en Plaza Mayor, 3-1ª planta. 10391 Rosalejo. Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las



Jueves, 31 de mayo de 2018

administraciones públicas. En este caso el solicitante deberá adelantar la presentación de la solicitud mediante mail a mancomunidad@campoaranuelo.org o al número de fax 927577240.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos en fotocopias (sin clips, grapas o ninguna otra separación):

- Documento Nacional de Identidad.
- Tarjeta de demanda de empleo o mejora.
- Informe de vida laboral actualizado. En caso de no disponer de este documento en el momento del fin del plazo de presentación, se permitirá su aportación hasta el día de celebración de las pruebas
- Fotocopias de los méritos alegados.
- Permiso de Conducir o manifestación expresa de la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo contenida en el Anexo II.
- Título/s exigido/s en la base tercera.
- Declaración responsable según Anexo II.
- Comprobante bancario de haber abonado los derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en quince euros (15,00 €) y deberán ser abonados en la cuenta número 2048 1029 10 9700000655 que la Mancomunidad mantiene en LIBERBANK, haciendo constar en el concepto del ingreso "Tasas OPERADOR/A TIC" y el nombre del aspirante. Sólo serán devueltas en caso de ser excluidos/as del proceso selectivo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la página web www.campoaranuelo.org concediéndose un plazo de cinco días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resultas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en las formas indicadas anteriormente.

A continuación se procederá a hacer pública la fecha, hora y lugar de la fase de oposición en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en www.campoaranuelo.org

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 2ª del Anexo IV del R.D. 236/1998 de 4



Jueves, 31 de mayo de 2018

de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE.- Un empleado público con ejercicio profesional en Entidades Locales, Diputaciones, Junta de Extremadura o Mancomunidades.
- VOCALES.- Tres empleados públicos con ejercicio profesional en Entidades Locales, Diputaciones, Junta de Extremadura o Mancomunidades.
- SECRETARIO.- El de la Mancomunidad o funcionario que legalmente le sustituya.

La lista de miembros integrantes del Tribunal se hará pública junto con la lista provisional de admitidos.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidenta y el Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que se estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento en las tareas de valoración de méritos.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el art. 24 del citado Cuerpo Legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

SEXTA.- Procedimiento de selección.

El proceso selectivo consistirá en dos fases:

A.- Primera Fase: Oposición, ejercicio escrito: consistente en la realización de una prueba



Jueves, 31 de mayo de 2018

escrita que consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, del temario relacionado a continuación. Los/as aspirantes dispondrán de una hora para la realización del ejercicio, que será valorado a razón de 0,25 puntos cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,1 puntos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, pasando a la segunda fase los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos. Las respuestas no contestadas no puntuarán.

TEMARIO

1. Componentes del equipo microinformático: CPU (definición, componentes, arquitectura interna), Memoria (tipos y características de cada uno) y demás componentes internos y periféricos de un PC.
2. Montaje y mantenimiento de equipos microinformáticos: Herramientas para montaje y mantenimiento de un PC y hardware más adecuado para cada tipo de usuario. Opciones disponibles para ampliar y mejorar el rendimiento en términos de hardware de un ordenador. Prevención de averías y mantenimiento de un PC típico y de sus periféricos
3. Sistemas operativos monopuesto: Instalación y mantenimiento de Windows y de Linux.
4. Aplicaciones informáticas: Procesos de mantenimiento de las aplicaciones instaladas en un PC.
5. Reparación de equipamiento informático: Procesos relacionados con el diagnóstico y reparación del equipamiento informático, tanto de software como de hardware.
6. Aplicaciones Ofimáticas: Microsoft Office y Open Office: Aprendizaje del funcionamiento y manejo de procesadores de texto, y manejo básico de Hojas de cálculo, Bases de datos y presentaciones de diapositivas.
7. Aplicaciones multimedia: Aplicaciones relacionadas con la imagen, video, y la comunicación electrónica.
8. Redes locales: Conceptos básicos relacionados con la instalación y el mantenimiento de una red informática. Dispositivos de hardware y cableado y redes inalámbricas.
9. Sistemas operativos en red: Configuración de sistemas operativos para su utilización en red.
10. Servicios en red: Cómo añadir un servicio de configuración dinámica y gestionar la administración de redes (correo electrónico y servidores web).
11. Seguridad informática en la red e identificación segura: Seguridad en la red. Modos de conexión segura. Comunicaciones seguras. Identificación digital. Pago electrónico. Virus informáticos.



Jueves, 31 de mayo de 2018

12. Aplicaciones web y almacenamiento en la nube: Principales posibilidades de las aplicaciones web. Aplicaciones y almacenamiento de datos en la nube.
13. Administración de sistemas operativos de servidor, instalación y configuración del software, en condiciones de calidad para asegurar el funcionamiento y la seguridad del sistema.
14. Administración de servicios de red (web, mensajería electrónica y transferencia de archivos, entre otros) instalación y configuración el software, en condiciones de calidad.
15. Implantación y gestión de aplicaciones de la administración local. Instalación y administración el software de gestión municipal.
16. La Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo. Estatutos, estructura, programas y servicios que presta.
17. La Diputación Provincial de Cáceres. Estructura, programas y servicios que presta.
18. El Área de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Cáceres. Estructura, programas y servicios que presta.
19. Sistemas de gestión de incidencia. Control remoto de puestos de usuarios.
20. Certificados electrónicos. Firma electrónica. Dni electrónico.
21. Portal de transparencia y sede electrónica en la Administración Local.

B.- Segunda fase, concurso de méritos:

Consistirá en la valoración de los méritos y formación acreditada de aquellos aspirantes que hayan superado la primera fase de la oposición, la cual tendrá dos apartados:

B.1) Titulación académica:

- Por acreditar el título de Formación Profesional de Segundo Grado en Informática, 0,50 puntos.
- Por acreditar el título de Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática, 0,75 punto.
- Por acreditar el título de Ciclo Formativo de Grado superior en Informática, 1 punto.
- Por acreditar titulación informática superior (Diplomado Universitario en Informática) 1,25 punto.
- Por acreditar titulación informática superior (Ingeniería Informática), 1,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

B.2) Formación:

Que consistirá en la valoración de la formación acreditada por los aspirantes por cursos recibidos y/o impartidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo



Jueves, 31 de mayo de 2018

mencionado (Tecnología de la Información y la Comunicación) y así considerada a exclusivo criterio del Tribunal. La formación se valorará a razón de 0,005 punto/hora lectiva en formación recibida. En caso de no indicarse el número de horas lectivas los cursos serán valorados con la puntuación mínima, 0,005 puntos. La puntuación máxima alcanzable en este apartado es de 5 puntos, siendo necesario haber superado la fase de oposición para que sean contabilizados.

Para su acreditación se exigirá fotocopia. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos, jornadas, seminarios, etc., presentados de forma insuficiente o incorrecta, y no quedaran suficientemente acreditados, de igual forma el Tribunal es competente para establecer si los cursos acreditados tienen relación con el puesto de trabajo y por tanto puntuables o en su defecto ser rechazados por no estar relacionados.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

La puntuación máxima del proceso selectivo será de 20 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web www.campoaranuelo.org, anuncio en que aparezca el resultado con expresión del nombre y apellidos del aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que, por consiguiente, se propone para nombramiento como Operador TIC, elevando dicha propuesta a la Presidencia de la Mancomunidad como órgano competente de ésta.

El aspirante propuesto viene obligado a presentar en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos originales acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base tercera y cuarta de la convocatoria que no se hubieran presentado con anterioridad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la pruebas. En este caso, la Presidencia efectuará nombramiento a favor del aspirante que siga en el orden de clasificación final al propuesto.

OCTAVA.- Formalización del contrato.



Jueves, 31 de mayo de 2018

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el art. 15.a del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 2720/98 de 28 de diciembre, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un periodo de prueba de tres meses.

NOVENA.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Rosalejo, 15 de mayo de 2018

David González Encinas

PRESIDENTE

